

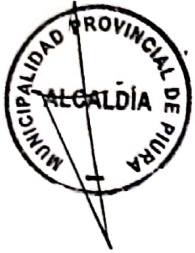


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 285 - 2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de mayo de 2020

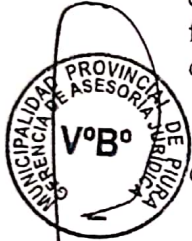
VISTOS:

El Informe Nº 046-2020-OMAPED-OAS-GDS/MPP, de fecha 28 de abril de 2020, de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED, solicitando emisión de Resolución de Alcaldía para designación de responsable ante “Red de Soporte para la Persona Adulta mayor en alto riesgo y Personas con discapacidad severa”; Informe Nº 375-2020-GAJ/MPP, de fecha 11 de mayo de 2020, sobre opinión legal para designación de funcionarios representantes de la Municipalidad ante la “Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa”; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20º y 43º de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“(…) ARTÍCULO 20º.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;



Que, encontrándonos en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19, por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), período que fue prorrogado mediante Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM; Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM; Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM, y últimamente prorrogado con Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM, por el plazo de quince (15) días calendario, hasta el día 24 de mayo de 2020; disponiéndose en todas estas normas que los gobiernos locales garanticen el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios, y otros;



Que, mediante Ley Nº 27972, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, autoriza para realizar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 285 - 2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de mayo de 2020

modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440 de fecha 16 de setiembre de 2018, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo, dispone que dichos recursos se transfieren utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 060-2020-EF de fecha 28 de marzo de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020; de otro lado, en el numeral 2.2 se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2020-MIDIS de fecha 18 de marzo de 2020, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19); en el artículo 6º establece que la implementación del paquete de servicios priorizados se realiza en tres fases: i) identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa; ii) entrega de paquete de servicios priorizados según corresponda; y, iii) seguimiento nominal de la población objetivo; asimismo, el último párrafo del acotado artículo señala que el desarrollo de las fases se especifica en un documento técnico aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 066-2020-MIDIS de fecha 08 de abril de 2020, se aprueba la Directiva Nº 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", con el objetivo de establecer el funcionamiento de la Red de Soporte, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la entrega de paquete de servicios priorizado de la población objetivo; en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 285 - 2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de mayo de 2020



Que, en el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 069-2020-MIDIS de fecha 11 de abril de 2020, se autorizan transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, señalándose textualmente lo siguiente:



"Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera: Autorizar la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos Nºs 01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo Nº 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020";



Que, mediante el Informe Nº 046-2020-OMAPED-OAS-GDS/MPP, de fecha 28 de abril de 2020, el jefe de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) informa al Gerente de Desarrollo Social acerca de la necesidad de la emisión de Resolución de Alcaldía para designar al responsable del Gobierno Local de la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19". En efecto, en el cuarto párrafo del mencionado informe se señala lo siguiente:



"Por lo antes señalado y considerando la responsabilidad de la Entidad en garantizar e implementar la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS; se hace necesario designar mediante Resolución de Alcaldía al Funcionario y equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Piura, para representar y liderar la organización operativa de la Red de Soporte para la PAMARS y PcDS a través de la coordinación y seguimiento de las actividades realizadas por los coordinadores sectoriales/territoriales a su cargo (...).

Funcionarios designados para la red de soporte para la PAMAR y PcDS:

- ✓ **Representante del gobierno local (GL): Gerente de desarrollo social**
- ✓ **Coordinador de Red de soporte : Responsable del CIAM**
- ✓ **Coordinador de Red de soporte : Responsable del OMAPED**
- ✓ **Soporte técnico de la Red : Responsable de la Meta 4"**

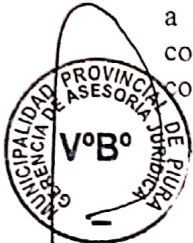
Que, con Informe Nº 375-2020-GAJ/MPP, de fecha 11 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la designación de funcionarios representantes de la Municipalidad ante la "Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa", OPINANDO que resulta PROCEDENTE la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 285 - 2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de mayo de 2020

emisión en una Resolución de Alcaldía que designe al representante de la Municipalidad Provincial de Piura en relación a la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; y que designe los funcionarios responsables al interior de esta Entidad Pública de coadyuvar a la implementación de la mencionada Red de Soporte; RECOMENDANDO a la Gerencia Municipal autorizar a la Secretaria General proceda a la emisión y notificación de la Resolución de Alcaldía correspondiente, esto con la finalidad que se designe al representante de la Municipalidad Provincial de Piura en relación a la implementación de la "Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa"; y que a su vez designe los funcionarios responsables al interior de esta Entidad Pública de coadyuvar a la implementación de la mencionada Red de Soporte, conforme se señala a continuación:



- ✓ Representante del gobierno local (GL): Gerente de desarrollo social
- ✓ Coordinador de Red de soporte : Responsable del CIAM
- ✓ Coordinador de Red de soporte : Responsable del OMAPED
- ✓ Soporte técnico de la Red : Responsable de la Meta 4

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR al señor Abg. **RICARDO ACUÑA CARRASCO**, Gerente de Desarrollo Social como representante de la Municipalidad Provincial de Piura para la implementación de la "Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa", creada con Decreto Supremo Nº 005-2020-MIDIS; cuyo Equipo Técnico estará integrado por:



- ✓ Coordinador de Red de soporte : Responsable del CIAM
- ✓ Coordinador de Red de soporte : Responsable del OMAPED
- ✓ Soporte técnico de la Red : Responsable de la Meta 4

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR que el representante de la Municipalidad Provincial de Piura para la implementación de la "Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa", y su Equipo Técnico, designado en el artículo primero, iniciará sus funciones a partir de emitida la presente Resolución, quedando la supervisión de sus funciones a cargo de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica; y a los demás interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. **Juan José Díaz Díaz**
ALCALDE